



RESOLUCION - R - N° 340 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1990

Expte. N° 557/76 - Ref. 07/85

VISTO:

La demanda interpuesta por la Sra. Eleonora Rojas, ex agente administrativo, a fin de obtener la nulidad de la resolución N° 318-I-76 dictada por el Interventor de la Universidad, por la cual se la dejó cesante, entre otras personas, del cargo no docente que desempeñaba, al incluirla dentro de las previsiones del artículo 6° inciso 6 de la Ley N° 21.274; y

CONSIDERANDO:

Que por sentencia del Juzgado Federal de Salta del 5 de Octubre de 1988, se ha resuelto hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Eleonora Rojas, y, consecuentemente, declarar la nulidad de la resolución N° 318-I-76, ordenando a esta Universidad a reincorporar a la ex agente en el cargo que ocupaba, con el reconocimiento de la antigüedad a computarse entre el cese y el reintegro al empleo de la misma;

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán confirma la sentencia de fecha 5 de Octubre de 1988, según consta a Fs. 39;

POR ELLO y teniendo en cuenta el dictamen N° 2083 producido por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado por la Dirección General de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar para la Sra. Eleonora ROJAS, L.C. N° 6.104.285, la nulidad de la cesantía dispuesta por la resolución N° 318-I-76, según lo resuelto por el Juez Federal de Salta mediante sentencia del 5 de Octubre de 1988, confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en autos: "ROJAS, Eleonora c/U.N.Sa. - Reincorporación - Pago de salarios no percibidos, etc.", Expte. N° 262/85.

ARTICULO 2°.- Reincorporar a la Universidad a la Sra. Eleonora ROJAS, en el cargo de auxiliar administrativo, categoría 2, código N° 10-103, del actual Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, en el Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir de la fecha de posesión de funciones, la que deberá realizar

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

EXPTE. N° 557/76 - Ref. 07/85

dentro del plazo de diez (10) días corridos, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Reconocer a la misma la antigüedad, desde la fecha de la baja, es decir el 1º de Agosto de 1976 hasta su efectiva reincorporación.

ARTICULO 4º.- Afectar la referida reincorporación en la respectiva partida individual vacante del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 340 - 90